



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN N° 05 -26

VISTO:

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí; el incremento de la siniestralidad vial en el acceso principal de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Carta Orgánica establece que la planificación urbana y la seguridad en el territorio son facultades plenas e indelegables del Municipio.

Que la Avenida 12 de Octubre funciona como vía de ingreso y egreso de la localidad, donde conviven vehículos a alta velocidad con peatones que asisten al Polideportivo “Benjamín González”, al Museo “El Asturiano” y vecinos que concurren a la estación de servicio y comercios de la zona.

Que la seguridad ciudadana requiere no solo de infraestructura física (reductores de velocidad), sino también de una presencia activa y coordinada de las autoridades de control.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante si la problemática de seguridad vial en la intersección de la Avenida 12 de Octubre y Avenida Laprida se encuentra contemplada en el plan de obras vigente, si existen proyectos en ejecución o planificación, y en qué estado de avance se encuentran las medidas destinadas a dicha zona.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante las acciones de control y fiscalización del tránsito que se encuentran actualmente implementadas en el corredor de la Avenida 12 de Octubre, así como los mecanismos de coordinación vigentes con la Policía de la Provincia en materia de seguridad vial.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante si existen medidas previstas o en evaluación vinculadas a la mejora de la seguridad vial en la zona mencionada, indicando su estado de planificación, ejecución o programación dentro del esquema presupuestario municipal.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.